HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 24

CONTRATO N° **01/2019** CON LA FIRMA "DON MANUEL" LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – ID. Nº 366.166

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliado en Boquerón e/ Ingavi y Cañada Tarija, representado para este acto por la **Dra. Silvia Giménez,** Directora General, nombrada por Resolución RR.HH. Nº 404, del 13 de setiembre de 2018, facultada a suscribir el presente contrato, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DON MANUEL**, de Manuel Luis Román Solís, con RUC Nº 422925-8, domiciliado en la calle Los Redentoristas Nº 776 de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Manuel Luis Román Solís, con Cédula de Identidad N° 422.925, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** para el HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones entre las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019** "Adquisición de Alimentos para personas – Plurianual" **ID Nº 366.166** para el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2.872/2019 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.166.**

El presente llamado es Plurianual por lo que los pagos de la presente licitación se encuentran sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **SUB UOC Nº 24 – HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G. N° 01 de fecha 21 de octubre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
5	50111510-001	MUSLO DE POLLO	KILOGRAMOS	BOLSA DE 10 A 20 KILOS	500	K-ZERO	PARAGUAY	9.500	4.750.000
9	50221101-001	ARROZ	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 KILOS	850	PONY	PARAGUAY	3.400	2.890.000
10	50221101-004	LOCRO	KILOGRAMOS	PAQUETE DE 1 KL.	51	GT GERTAM	PARAGUAY	4.300	219.300
13	50192902-001	FIDEO TIPO MOÑITO SECO	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 KILOS	1.700	UNION FAMILIAR	PARAGUAY	4.650	7.905.000
16	50221102-003	HARINA DE MAIZ	KILOGRAMOS	PAQUETE DE 1 KL.	85	GT GERTAM	PARAGUAY	8.000	680.000
18	50192902-001	FIDEO TALLARIN FINO	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 KILOS	1.700	UNION FAMILIAR	PARAGUAY	4.200	7.140.000
21	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA	UNIDAD	PAQUETE DE 50 GM.	110	ARCO IRIS	PARAGUAY	2.600	286.000
22	50171707-001	VINAGRE BLANCO	UNIDAD	FRASCO DE 500 ML.	170	ABADIA	PARAGUAY	4.450	756.500
26	50151513-001	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE GIRASOL	LITROS	ENVASADO DE FABRICA BIDON DE 5 LITROS.	850	PRIMOR	BRASIL	9.560	8.126.000
28	50131606-002	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	PAQUETE X 30 UNIDADES	5.100	SAN CARLOS	PARAGUAY	780	3.978.000
32	50181903-003	COQUITO	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 KILOS	850	VILLA MADRID	PARAGUAY	9.600	8.160.000
33	50181904-001	GALLETA MOLIDA	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 KILOS	170	VILLA MADRID	PARAGUAY	5.800	986.000

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO
ADMINISTRACIÓN

HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 24

CONTRATO N° **01/2019** CON LA FIRMA "DON MANUEL" LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUSICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL – ID. Nº 366.166

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
34	50101634-002	BANANA KARAPE	KILOGRAMOS	CAJA DE MADERA DE 25 DOCENAS	600	DENNYS	PARAGUAY	3.800	2.280.000
35	50101634-008	NARANJA	KILOGRAMOS	BOLSA X 100 UNIDADES	300	DENNYS	PARAGUAY	4.600	1.380.000
36	50101538-003	AJO	UNIDAD	UNIDAD	650	DENNYS	PARAGUAY	1.500	975.000
37	50101538-009	LOCOTE	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 A 10 KILOGRAMOS	170	DENNYS	PARAGUAY	7.800	1.326.000
38	50101538-011	PAPA	KILOGRAMOS	BOLSA DE 20 A 25 KILOGRAMOS	340	DENNYS	PARAGUAY	4.000	1.360.000
39	50101538-018	CEBOLLA	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 A 10 KILOGRAMOS	358	DENNYS	PARAGUAY	5.500	1.969.000
40	50101538-023	TOMATE	KILOGRAMOS	CAJA DE HASTA 10 KILOS	680	DENNYS	PARAGUAY	8.000	5.440.000
41	50101538-024	ZANAHORIA	KILOGRAMOS	BOLSA DE 10 A 15 KILOS	340	DENNYS	PARAGUAY	5.200	1.768.000
42	50101538-025	ZAPALLO	KILOGRAMOS	BOLSA DE 10 Unidades	2.040	DENNYS	PARAGUAY	2.500	5.100.000
43	50101538-019	CEBOLLITA EN HOJA	MAZO	BOLSA DE 10 A15 UNIDADES	170	DENNYS	PARAGUAY	2.000	340.000
44	50101538-022	REPOLLO	KILOGRAMOS	CAJON DE 5 A 10 UNIDADES	170	DENNYS	PARAGUAY	5.000	850.000
45	50101538-010	PEREJIL	MAZO	BOLSAS DE 10 A 15 UNIDADES	170	DENNYS	PARAGUAY	2.000	340.000
48	50171550-010	PIMIENTA	UNIDAD	PAQUETE X 50 GRAMOS	300	ARCO IRIS	PARAGUAY	3.500	1.050.000
49	50171550-005	COMINO	UNIDAD	PAQUETE X 50 GRAMOS	300	ARCO IRIS	PARAGUAY	3.000	900.000
50	50171550-009	OREGANO	UNIDAD	PAQUETE X 50 GRAMOS	300	ARCO IRIS	PARAGUAY	3.000	900.000
57	50101538-021	REMOLACHA	KILOGRAMOS	BOLSA DE 5 A 10 KILOGRAMOS	170	DENNYS	PARAGUAY	6.000	1.020.000
TOTAL GENERAL									**72.874.800**

Total: Gs. 72.874.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS GUARANIES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO ADMINISTRACION

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago, via acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA PARAGUAY S.A.,** Cuenta Corriente en guaraníes Nº 0000000101133007……

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del Proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas de créditos pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a los establecido en el párrafo anterior, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, confórmelo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO – DPTO DE SUMINISTROS.

PLAN DE ENTREGA: (Bienes).

Las entregas se realizaran como máximo a los 3 días hábiles de lunes a jueves de 7:00 hs. A 11.00 hs., en el depósito de suministros del Hospital de Mariano Roque Alonso, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por al Administrador del Contrato.

La orden de compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato y según necesidad.

Sera emitida un Acta de Recepción contra entrega del Bien.

La Orden de Compra será ser emitida por el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.

El Proveedor procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones del depósito de suministros del Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO ADMINISTRACION

El Fiscalizador del nosocomio estará encargado de la firma de la Nota de remisión y Acta de Recepción de los Bienes, posterior a su correspondiente verificación de los insumos y la entrega.

Para la recepción por parte del Departamento de suministros, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y condiciones, corroborando como mínimo:

- Vencimiento
- Procedencia
- Periodo de vida útil
- Presentación
- Contenido neto del Producto

La Contratante rechazara los Bienes o componentes de aquellos que no pasen las inspecciones.

El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir, con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El plazo para el reemplazo de los bienes se deberá realizar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

Al momento a de la recepción de los productos se verificara si el vehículo transportador está habilitado por SENACSA, conforme a las especificaciones Técnicas establecidas. En caso de no estarlo será rechazado toda la mercadería que transporte.

Los responsables designados para la recepción de los productos alimenticios, supervisaran que los productos proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO ADMINISTRACIÓN

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 5 mes Noviembre del año 2019.

Dra. Silvia Giménez
Directora
Hosp. Dist. M.R.A.

……
Dra. SILVIA GIMÉNEZ
Por la Contratante
Hospital D. M.R.A.

……
Sr. Manuel Luis Román Solís
Por el Proveedor

DON MANUEL
de Manuel Román
RUC: 422925-8

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ADMINISTRACIÓN ROQUE ALONSO